

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No. 527
Radicación No. [76001-31-10-003-2024-00072-00](#)

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La demanda denominada INVESTIGACIÓN, RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO Y CUSTODIA DE LA PATERNIDAD, presentada por el señor JUNNI EFREEN ORTEGA TONITO, por intermedio de apoderado judicial, en contra de los señores AURA EUGENIA COPETE VALENCIA, en calidad de madre de la menor M.J.C.V. y ANDRÉS FRANCO COPETE, quien ostenta la custodia de la referida niña, que fue inadmitida mediante Auto Nro. 370 del 18 de marzo del 2024, no fue subsanada, por lo que al tenor de lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P., se impone su rechazo, sin necesidad de desglose, cancelando la radicación y archivando el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali Valle del Cauca.

RESUELVE

- PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda por no haber sido saneada.
- SEGUNDO: **ORDENAR** la devolución de los anexos a la parte, sin necesidad de desglose.
- TERCERO: **CANCELAR** la radicación y archivar el negocio, previa anotación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 061 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 18 de abril de 2024

Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e178da9edc71ef5bd8f7f765eeae1c02ac3ae1f883abc4a06819f26d22c530**

Documento generado en 17/04/2024 04:52:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>